

## HOJA INFORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE FERIAS OCASIONALES PROMOVIDAS POR EMPRESAS A montar entre el 15 de marzo del 2024 y el 15 de marzo del 2025

### NOTA INFORMATIVA:

Las determinaciones y condiciones sobre las solicitudes de ferias ocasionales promovidas por empresarios y/o entidades mercantiles están fijadas en el Decreto de Alcaldía nº AJT202400977, de 25/01/24, en la que se establecen las Bases de ordenación de las ferias de carácter ocasional que se llevarán a cabo entre el 15-03-24 y el 15-03-2025 y en el que se dispone la apertura de un plazo para la admisión y resolución de solicitudes, todo ello de acuerdo con el Reglamento de servicios de Consumo y Mercados Minoristas Municipales (BOIB nº 103, de fecha 19-07-03).

Todo ello al servicio de la planificación y coordinación de los servicios a prestar; así como evitar saturaciones en unas mismas zonas de Palma, sin perjuicio de la dinamización comercial de la ciudad.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**DEL 29 DE ENERO AL 23 DE FEBRERO DE 2024, ambos incluidos.**

*Sólo se admitirá una solicitud por empresario o entidad mercantil.*

### UBICACIONES DISPONIBLES:

**Podrá solicitarse un máximo de 3 ubicaciones, que tienen que ser todas distintas, con un máximo de una por mes, con las siguientes condiciones:**

- **(1)Parque de Ses Estacions:** es una ubicación fija y obligatoria.
- **(2)Paseo de Sagraera- Ronda de Mitjorn (en ningún caso se llegará a ocupar Sa Feixina) y (3)Parque de la Mar:** estas ubicaciones 1 y 2 son excluyentes entre sí.
- **(4)Parque de Ses Fonts; (5)Parque de Sa Riera; y (6) plaza de la Guardia Civil (Parque Wifi en Nou Llevant).**
- **Otras ubicaciones:** sin perjuicio de la ubicación fija y obligatoria del Parque de Ses Estacions, se permite que las otras 2 ubicaciones se puedan solicitar en ubicaciones distintas a las indicadas, manteniendo un máximo de 3 en total. En este caso se permite una eventual repetición de ubicación, siempre como máximo una feria mensual en el mismo lugar.\*

Se valorarán especialmente las solicitudes de las ubicaciones 4, 5 y 6 menos repetidas según la experiencia histórica del Servicio de Mercados, así como otras ubicaciones propuestas informadas favorablemente y que participen de este criterio de no saturar unas mismas zonas.

*\*La eventual autorización de la feria en cualquier ubicación propuesta, incluyendo repeticiones, requerirá el informe favorable de la Inspección de Consumo y Mercados y resto de áreas municipales afectadas.*

### LÍNEAS DE VENTA PREFERENTES

- Comercio local y de proximidad
- Artesanía con sello acreditativo de calidad, como es la Carta de Artesano o Maestro artesano del Consell Insular de Mallorca, o equivalente
- Comercio justo
- Fomento cultural reconocido
- Otros valores que el Ayuntamiento considere de especial interés (industria local, interés turístico; etc.)
- Recaudación de fondos para finalidades solidarias, benéficas, humanitarias, etc., sujetas a la específica presentación ante el Ayuntamiento, como anexo a la solicitud, de una memoria económica provisional y una ulterior rendición de cuentas

En cuanto al tipo de producto objeto de venta, y conforme a las previsiones contenidas en el art. 46 LCIB, todos los productos pueden ser objeto de venta no sedentaria siempre que se cumpla la **normativa en materia de protección de la salud pública, de seguridad alimentaria y de seguridad de los consumidores**. Dicho cumplimiento es condición suspensiva y/o resolutoria de la autorización otorgada al promotor y a los titulares de los puestos de venta.

El Ayuntamiento de Palma velará por el cumplimiento de la normativa indicada mediante los pertinentes controles administrativos preventivos, sin perjuicio de comprobaciones e inspecciones.

El promotor de la feria y los titulares de los puestos de venta serán **responsables solidarios** de las eventuales infracciones constatadas, dando lugar a la adopción de medidas cautelares y actuaciones sancionadoras en los términos fijados en la normativa vigente, que pueden dar lugar a la **retirada de licencia y autorizaciones, y no admisión a trámite de nuevas solicitudes**.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ANEXAR EN LA SOLICITUD**

- **Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad mercantil (si no se es un empresario individual). El objeto social debe incluir la organización de ferias y mercados.**
- **Memoria descriptiva de cada una de las ferias que se pretenden llevar a cabo, con el contenido previsto en las Bases:**
  - o Número de ferias
  - o Fechas de inicio y finalización
  - o Fechas y planificación de las labores de montaje y desmontaje
  - o Ubicaciones solicitadas
  - o Descripción de la tipología de la feria; finalidades; objetivos específicos de promoción de productos; eventuales fines sociales, benéficos, humanitarios, etc
  - o Imagen homogenia, adjuntando fotos y descripción de faldones, toldos y/u otros elementos al servicio de una buena imagen de la feria.
  - o Descripción de las líneas de venta, indicando eventuales singularidades, sellos de calidad, denominaciones de origen, etc.
  - o Concreta previsión de superficie a ocupar, incluyendo necesariamente un **plano de planta a escala**, con indicación prevista de puestos de venta y donde, con carácter general, se dejarán espacios para el paso del público de al menos 3,5 m de ancho, en cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal. Este plano deberá tener en cuenta los árboles, farolas, bancos, pasos de peatones, carriles bici, semáforos, señales de tráfico y el resto de elementos e instalaciones con incidencia en el ámbito de la feria y sus accesos.
  - o Descripción y plano de las instalaciones necesarias: necesidades de agua potable, electricidad, residuos, etc.

**Cualquier propuesta concreta de ocupación del espacio público quedará sujeta a la supervisión y visto bueno de la Inspección de Consumo y Mercados. Los promotores deberán observar necesariamente las indicaciones de la Inspección.**

- **\*Certificado de estar de alta en el IAE**
- **\*Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

*\*No será necesario aportar los certificados si nos otorga el consentimiento expreso en la solicitud para verificar dichos datos de oficio.*

**APROVACIÓN DEL CALENDARIO-RESUMEN DE FERIAS OCASIONALES PARA MONTAR ENTRE EL 15 DE MARZO DE 2024 Y EL 15 DE MARZO DE 2025**

A partir de las solicitudes presentadas en tiempos y forma por los empresarios y/o entidades mercantiles, se publicará en la web municipal resolución aprobando un calendario-resumen de las ferias ocasionales admitidas inicialmente a trámite para su realización en el periodo de montaje señalado, con indicación de promotor, tipología, fechas y ubicaciones. Las eventuales inadmisiones y/o rechazos se motivarán, con otorgamiento de un trámite de audiencia por eventuales reclamaciones, antes de la aprobación de la resolución definitiva.

Dicho calendario-resumen estará al servicio de la planificación y coordinación de los servicios a prestar; así como no saturar unas mismas zonas de Palma. Todo esto sin perjuicio de la dinamización comercial de la ciudad.

**AUTORIZACIÓN DE CADA FERIA**

La resolución definitiva aprobando el mencionado calendario-resumen no implicará el efectivo otorgamiento de la autorización municipal en relación a cada una de las ferias contempladas al mismo. El otorgamiento de cada expresa autorización se sujetará a la efectiva aportación de toda la documentación exigible conformemente con las presentes Bases de ordenación y resto de normativa municipal de aplicación, con efectiva superación de los controles administrativos preventivos establecidos, y sin perjuicio de la ulterior comprobación o inspección municipal.

Dicha autorización expresa no dará lugar a más derechos que a la organización de la feria, con ocupación del espacio público en las concretas fechas y ubicaciones fijadas a la autorización. No se reconoce ningún derecho a eventual renovación directa de la ocupación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el emplazamiento autorizado por causas sobrevenidas de interés público o fuerza mayor, o bien por coincidencia con otra actividad o acontecimiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a cancelar la feria o ferias autorizadas por motivos de interés público, incluyendo por un funcionamiento deficiente en ediciones anteriores, con incumplimiento de obligaciones esenciales acreditada mediante expediente sancionador.

**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS**

La empresa organizadora solicitante, con la firma de la solicitud, acepta el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Decreto de Alcaldía nº AJT202400977, de 25/01/24, que establece las bases de ordenación de las ferias de carácter ocasional, especificados en la solicitud normalizada al efecto.

**PAGO DE LA TASA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN ZONA DE USO PÚBLICO LOCAL**

La autorización de ocupación se condiciona al pago de la tasa municipal que, de acuerdo con la OF 316.05 de 2024, será de 1,28 € por metro lineal y día.

**INFORMACIÓN GENERAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN****OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (OAC) – Sólo para personas físicas**

- OAC CORT: plaça de Santa Eulàlia, 9 (edif. Ajuntament), 07001 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SANT FERRAN: av. de Sant Ferran, 42 (edif. Policia Local), 07013 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC L'ESCORXADOR: c. de l'Emperadriu Eugènia, 6, 07010 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC L'ARENAL: av. d'Amèrica, 11 (l'Arenal), 07600 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC AVINGUDES: av. de Gabriel Alomar, 18, 07006 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SON FERRIOL: av. del Cid, 8 (Son Ferriol), 07198 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SANT AGUSTÍ: c. de Margaluz, 30 (Sant Agustí), 07015 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC PERE GARAU: c. de Pere Llobera, 9. 07007 Palma. Tel. 971 225900.
- OAC SON MOIX: camí de la Vileta, 40 (edifici Palau d'Esports). 07011 Palma. Tel. 971 225900

**Horario:**

- Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes

**Horario de octubre a mayo:**

- OAC Avingudes: de 8.30 a 17.00 h de lunes a jueves
- OAC Son Moix: de 9.30 a 17.00 h de lunes a jueves y viernes de 9.00 a 14.00 h.

**Horario:** 24 horas, 365 días al año

SEDE ELECTRÓNICA: [www.palma.cat](http://www.palma.cat) - Para personas físicas y jurídicas